

RESOLUCIÓN No 010
Enero 20 de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO GENERAL DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO COLOMBIANO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

La Contralora Municipal de Dosquebradas (e) en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las contenidas en los artículos 267 y 268 y en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004, Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014, el Decreto 1083 del 2015, Ley 1753 de 2015, Decreto 1499 de 2017. y,

CONSIDERANDO

Que ser servidor público implica y requiere un comportamiento especial, un deber-ser particular, una manera específica de actuar bajo el sentido de lo público.

Que para crear valor y asegurar el éxito de la función de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, se debe crear y mantener una relación sólida con los diferentes grupos con los que interactúa la entidad, en un entorno de respeto mutuo, diálogo abierto, identificación de necesidades, búsqueda del mutuo beneficio y apertura al cambio, con personas bien preparadas, competentes, motivadas e interesadas en el bien común.

Que, según lo dispuesto por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público.

Mismo que se constituye en marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión, de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad del servicio, según dispone el Decreto 1499 de 2017.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública logro la creación del Código de Integridad del Servicio Público a través de un proceso de

participación en donde más de 25,000 servidores públicos y ciudadanos votaron en buzones y plataformas web, para así ayudar en la identificación de los seis valores más importantes del servicio público.

El proceso de creación participativa se llevó en dos fases, una votación en urnas para lista larga de valores, y una votación nacional sobre lista corta de valores que finalizó con la consolidación de los 5 valores y sus principios de acción.

Que teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un 'código general' o 'código tipo' que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país.

Cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados seis (6) valores así:

"Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, título o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario que la Contraloría Municipal de Dosquebradas adopte el Código de Integridad del Servicio Público del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Municipal de Dosquebradas (e),

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adóptese para la Contraloría Municipal de Dosquebradas el Código de Integridad del servicio público colombiano del Departamento Administrativo de la Función Pública. Código que se desarrollará en los artículos siguientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: INTRODUCCIÓN La Integridad en el servicio público: La integridad del servidor público, responde a dos aspectos fundamentales: una obligación de carácter moral que es propia del individuo, es decir, la conciencia que debe tener el servidor de que sus actos debe adecuarlos a normas de conducta identificados con aspectos de responsabilidad, cumplimiento y honestidad. El segundo aspecto se refiere a la amenaza que conlleva la aplicación de sanciones para el evento de que en el ejercicio de su cargo violente o se aparte de las disposiciones constitucionales, legales o reglamentarias que lo hagan acreedor a una sanción que puede ser de diversos tipos. La Contraloría Municipal de Dosquebradas Fortaleciendo la Integridad. En cumplimiento de sus funciones y deberes, el servidor público está obligado a desarrollar su actividad con apego a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias; y, por principio, debe orientar su actuación aplicando principios de cumplimiento, honestidad y responsabilidad; ejercer su cargo, funciones o actividades con estricto apego a la normatividad que rige la administración. La integridad en el servicio público, está directamente relacionada con la conducta de los funcionarios que ocupan cargos públicos, tales individuos deben actuar conforme a un patrón ético, mostrando valores morales como la buena fe y otros principios necesarios para una vida sana en la sociedad.

ARTICULO TERCERO. El Código de Integridad del Servicio orientará las actuaciones de las personas dedicadas al servicio público

ARTICULO CUARTO. OBJETIVO GENERAL Establecer una guía para el desarrollo de estrategias y acciones que le permitan a los servidores públicos fortalecer una cultura organizacional, orientada al servicio, la integridad, la transparencia y rechazo a la corrupción, mediante la apropiación de valores y generación de cambio comportamental, lo cual se verá reflejado en la prestación de bienes y servicios, y el aumento de la confianza de los ciudadanos en las entidades públicas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Fomentar entre los servidores una cultura de integridad basada en la legalidad y la autorregulación en el ejercicio de la gestión pública, que fortalezca y defienda lo público.

Consolidar la integridad como principal aspecto en la prevención de la corrupción y motor del cambio de los comportamientos de los servidores y la cultura de la entidad.

Apropiar los valores que caracterizan la gestión pública y los comportamientos asociados a los mismos. Reducir la aceptación social de los hábitos y comportamientos que contravengan los valores del servicio público.

Promover el desarrollo de estrategias orientadas al cambio cultural que permitan mejorar la confianza y la percepción de los ciudadanos en las entidades públicas.

ARTÍCULO QUINTO: MARCO LEGAL. Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Decreto Nacional 124 de 2016, Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano". Decreto Nacional 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público. a Código Único Disciplinario. Prohibiciones

ARTICULO 6°: Código de Integridad del Servicio Público. Adóptese el Código de Integridad del Servicio Público por parte de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos de la entidad.

El Código reúne los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia; cada uno de estos valores determina una línea de acción cotidiana para los servidores: VALOR LINEA DE ACCION LO QUE HAGLO QUE NO HAGLO

HONESTIDAD: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

- **LO QUE HAGO Siempre** digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad.
- Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso la información pública completa, veraz, oportuna
- Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

LO QUE NO HAGO No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.

RESPECTO Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

LO QUE HAGO.

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden.
- Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías.
- No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

LO QUE NO HAGO –

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia. –
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

COMPROMISO: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

LO QUE HAGO.

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.

- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

LO QUE NO HAGO

- Nunca trabajo con una actitud negativa.
- No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía.
- Es un compromiso y un orgullo. –
- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad. – Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

DILIGENCIA: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

LO QUE HAGO.

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones.
- Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumpló con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público.
- No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

LO QUE NO HAGO

- No malgasto ningún recurso público
- No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo.
- Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

JUSTICIA: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

LO QUE HAGO.

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables.
- Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas

LO QUE NO HAGO –

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

INTEGRIDAD: Mis actuaciones me permiten hacer lo que es correcto para mí, para la entidad y para las personas a las que les presto un servicio.

LO QUE HAGO

- Hago bien mi trabajo conservando persistentemente una buena reputación
- Acojo los valores del sector público y pienso y actúo de manera coherente

LO QUE NO HAGO

- Nunca voy encontrar de mis valores ni me dejo persuadir por dadas que puedan ser convenientes para mi bien personal. –
- Nunca actúo por conveniencia, ni por favorecer a terceros yendo en contra del deber ser y de lo que está bien

OBJETIVIDAD Soy una persona imparcial y actúo sin prejuicios, tengo la capacidad de controlar mis emociones, de ver las cosas sin suponer sobre ello y manteniendo la racionalidad.

LO QUE HAGO.

- Formo mi opinión evaluando por mí mismo cada situación, sin tener en cuenta opiniones, suposiciones, interpretaciones y creencias personales.
- Asumo una posición neutral ante los eventos y decisiones que debo tomar en mi trabajo

LO QUE NO HAGO –

- La información que emito o expongo no contiene mi punto de vista, ni está influida por mis intereses y deseos
- Mi opinión o decisiones no están influenciadas por mis sentimientos o emoción

ARTICULO SÉPTIMO: La implementación y seguimiento del Código de Integridad será liderada por el Asesor (a) de Planeación de la Contraloría Municipal de Dosquebradas con el apoyo de todas las áreas de la entidad.

PARAGRAFO: El Asesor (a) de Planeación de la Contraloría Municipal de Dosquebradas tendrá un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de a la publicación del presente acto administrativo para adoptar las herramientas y medidas necesarias para la implementación y el seguimiento del Código de Integridad, de conformidad a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTICULO OCTAVO: medidas en caso de incumplimiento: En caso de presentarse un incumplimiento a lo dispuesto en el presente Código de Integridad, el funcionario competente, debe analizar la naturaleza del mismo y lo dispuesto en las normas aplicables. Si se configura una falta disciplinaria, una contravención o un posible delito, de acuerdo con la descripción establecida en las normas vigentes, se seguirá el procedimiento y, de ser el caso, se aplicarán las medidas sancionatorias previstas en el Código Único Disciplinario y en las demás disposiciones que resulten aplicables, respetando los principios de legalidad y debido proceso consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Si se presenta un caso de presunto acoso laboral, se seguirá el procedimiento interno conciliatorio previsto en la reglamentación interna de la Contraloría Municipal de Dosquebradas para superar estas situaciones. Cuando se presenten conductas (acciones u omisiones) que contraríen en menor grado el orden administrativo al interior de la entidad, sin afectar sustancialmente los deberes funcionales ni estar incluidas en alguna de las dos categorías citadas en los numerales anteriores, el jefe o jefes inmediatos de las personas involucradas deberán adoptar las acciones de mejora, que resulten pertinentes para la preservación o restablecimiento de la armonía, el orden interno y el buen clima laboral, de conformidad con las normas vigentes y dentro de los principios, políticas orientadoras y valores consagrados en este Código

ARTICULO NOVENO: La Dirección Operativa Administrativa y financiera como Asesora de Planeación será la encargada de realizar la socialización del Código de Integridad a los funcionarios públicos de la Contraloría Municipal de Dosquebradas

ARTICULO DECIMO: Enviar copia del presente acto administrativo a la, a la Directora Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTICULO ONCE: Vigencia y derogatorias. El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias

ARTICULO DOCE: Publíquese en la página web de/la Contraloría Municipal de Dosquebradas, www.contraloriadeddosquebradas.gov.co.

Dada en Dosquebradas a los, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)



MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ
Contralora Municipal de Dosquebradas (e)